

42



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214218638481

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por otro lado, frente al tema de la RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL y el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional en la **SENTENCIA C-038 DE 2020**, se informa que el artículo 129 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 ordenan que el (la) propietario(a) del vehículo mencionado, es el (la) responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, de manera que es obligación del propietario del rodante presentarse ante la Autoridad de Tránsito y en audiencia pública, determinar e individualizar al conductor responsable de la infracción para el día de los hechos.

En virtud de lo señalado, la audiencia pública el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Es por ello, que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), le otorgo agendamiento de manera **PRESENCIAL** en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad ubicada en la CALLE 13 # 37 – 35 para el día **22 de octubre de 2021 a la 02:00 P.M.**, en relación a la orden de comparendo No. **11001000000030310501**, siendo la audiencia pública el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las ordenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forins.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

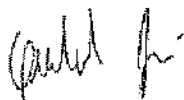


Ahora bien, es menester informar que, frente a su pretensión donde desea ser **EXONERADO** del comparendo objeto de controversia, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Finalmente, se reitera que la Secretaría Distrital de Movilidad, no ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido con las actuaciones y procedimientos establecidos en la Ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, esperando satisfacer sus derechos y garantías.

Cordialmente,



Gabriel José Moncada Barbosa
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 14-10-2021 11:56 AM

Anexos: 1 folio

Elaboró: Evelyn Tatiana Soto Sánchez-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



BOGOTÁ D.C.

Tutelas Contravenciones <tutelascontravenciones@movilidadbogota.gov.co>

CITA DE IMPUGNACION PRESENCIAL

1 mensaje

AGENDAMIENTO VIRTUAL <agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co>

13 de octubre de 2021, 19:44

Para: contacto@abogadoexpertos.com.co, julian.gardeazabal.s@gmail.com

Cco: tutelascontravenciones@movilidadbogota.gov.co

Señor **MAURICIO GARDEAZABAL AFANADOR** :

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que la solicitud para el trámite de Impugnación ha sido recibida de manera satisfactoria. Lo esperamos en la audiencia agendada para el **22 de octubre de 2021 a las (2:00 PM)** en la Calle 13 # 37 -35, en cumplimiento del artículo 136 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.

El propietario, representante legal o conductor deberá asistir 15 minutos antes de la hora indicada con los documentos que considere necesarios para respaldar su testimonio junto con:

- Documento de identidad
- Poder Autenticado (si es abogado apoderado del ciudadano)

Tenga en cuenta que la asignación de la cita no garantiza la apertura de la impugnación, puesto que una vez haga presencia en la misma, se verificará por parte de la Autoridad de Tránsito que los requisitos y términos contemplados para este trámite en el artículo 136 del Código Nacional De tránsito se cumplan."

Para **Secretaría Distrital de Movilidad** es un placer servirle.

Cordialmente,



DEPENDENCIA Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad
Agendamientovirtual@movilidadbogota.gov.co
Calle 13 # 37 - 35
(571) 3649400
www.movilidadbogota.gov.co

Libre de virus. www.avast.com

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6617

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	6617 MAURICIO GARDEAZABAL AFANADOR
FECHA DE EXPEDICIÓN:	IMPUGNACION TUTELA -2021-00174 14 DE OCTUBRE DE 2021
FIRMADO POR:	GABRIEL JOSE MONCADA BARBOSA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 26 DE OCTUBRE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la fijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 3 FOLIOS copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. IMPUGNACION TUTELA -2021-00174
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 26 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 01 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: MAURICIO TARAZONA GARCIA.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.